

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1789/19

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

Mediante Resolución dictada el día 11 de julio de 2019, esta Alcaldía, en relación con la Junta de Gobierno Local, dispuso lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales Tenientes de Alcalde:

1.ª Teniente de Alcalde. D.ª PILAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

2.º Segundo T.A. D. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ JURADO.

3.ª Tercera T.A. D.ª ALMUDENA FERNÁNDEZ GARCÍA.

Asimismo se incorporarán a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, convocadas por esta Alcaldía, las siguientes concejales, para asesorar en los asuntos relacionados con las delegaciones específicas que ostenten y deba conocer la Junta de Gobierno:

M.ª Carmen Martín de los Mozos.

Gladys Romina Rojas Aranda.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en citado artículo 53 del ROFyRJEN, se DELEGA en la Junta de Gobierno, las siguientes competencias-atribuciones:

- De la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21, las atribuciones de carácter delegable, indicadas en el artículo 21.3. Se reserva sin delegar las competencias siguientes: Contratos menores (21.ñ) otorgar licencias (21.q) y Planeamiento urbanístico (21.j).
- Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28/11/1986, las atribuciones enumeradas en el artículo 41, con las limitaciones expresadas en el artículo 43, y las indicadas en el párrafo anterior que se reserva: Contratos menores, otorgar licencias y planeamiento urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 28 de noviembre de 1986.

Navaluenga, 16 de julio de 2019.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.